



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00699
RADICADO N° 2021-00294-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por CHRISTIAN ANDRÉS ARIAS VÉLEZ en nombre propio en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., teniendo en cuenta la respuesta allegada al canal digital por la accionada donde indica que el responsable de garantizar la reserva de las vacunas para completar el esquema con segundas dosis del mismo laboratorio de la primera dosis son las Entidades territoriales departamentales y distritales y la función de verificar el agendamiento y aplicación del esquema completo de la vacuna es de las Entidades responsables del aseguramiento.

En consecuencia, se ordenará vincular SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y la EPS SURA, se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, la parte accionada cuenta con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por LILIANA PATRICIA PARRA MORENO a la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y la EPS SURA.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la accionada, y entréguesele copia del libelo

RADICADO N° 2021-00294-00

contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.160

hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93aa2f02b3c7e9a813395316606d9370da9b23159b44539d728de8acbe9470

3

Documento generado en 22/09/2021 02:22:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>